

**Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo**

**Informe final proyecto 2007/2009**

**Datos del Proyecto**

**1. Denominación del proyecto:**

“La construcción del poder político en la modernidad: inclusiones y exclusiones, resistencias y conflictos en el proceso de centralización estatal, siglos XVI-XVIII”

**2. Director:**

Prof. Lic. María Cristina Quintá de Kaul

**3. Breve Descripción del proyecto**

Este proyecto pretende analizar una serie de procesos políticos, sociales y culturales que dan cuenta de prácticas y representaciones de resistencia a la voluntad de centralización estatal desplegada desde mediados del siglo XV en las monarquías dinástico-patrimoniales europeo-occidentales. El objetivo consiste en aportar elementos interpretativos que muestren las tensiones que se desarrollaron en relación con la inclusión y exclusión generadas por esa tendencia política y las posibilidades de emergencia de proyectos contra hegemónicos a los esfuerzos de acumulación de poder de las Coronas. Según la hipótesis general que guía el trabajo del equipo, estas últimas debieron negociar con viejos y nuevos grupos sociales la legitimidad de esa centralización, en tanto ella implicaba desplazamientos, ascensos y subordinaciones respecto del orden sociopolítico y económico vigente.

**4. Equipo de trabajo:**

- Especificar modificaciones:

1. Fecha de bajas: Agustina Virdo, junio de 2008.

2. En caso de altas completar:

-Laura Cecilia Martínez, miembro del equipo (alumna de la carrera de grado), 3 horas semanales, se incorporó a partir del 1 de setiembre de 2008.

-María Luciana Fernández, miembro del equipo (alumna de la carrera de grado), 3 horas semanales, se incorporó a partir del 1 de setiembre de 2008.

- Evaluación (por la Directora):

Eugenia Molina: satisfactorio

Juan Suriani: satisfactorio

Sergio Quiroga: satisfactorio

Claudio Kalicinski: satisfactorio

Laura Cecilia Martínez: satisfactorio

María Luciana Fernández: satisfactorio

## **Labor realizada y resultados obtenidos**

El proyecto de investigación del cual se presenta aquí su informe final buscó construir un espacio de discusión acerca de las tensiones y conflictos en torno de los cuales se fue edificando el proceso de centralización estatal. Se pretendía centrar la mirada más en la perspectiva de las contradicciones y fricciones que en la de los consensos, para tratar de restituir la imagen y la experiencia de los actores que, entre los siglos XVI a XVIII, no vivieron aquél como un proceso ineludiblemente exitoso. En este sentido, el planteo original apuntaba a ubicar al investigador en el lugar de éstos para desprenderse de una interpretación teleológica que, consagrada por la historiografía decimonónica, marcó durante mucho tiempo la visión acerca de la formación del Estado. De todos modos, resultaba claro que el objeto de estudio era amplio y de perfiles poco delimitados, por lo que se definieron una serie de hipótesis para que delinearan los aspectos específicos que, a partir de estudios de caso, permitieran abordar el objetivo general del proyecto.

La hipótesis general sostenía que los sectores dominantes a cuya cabeza se hallaban las monarquías dinástico-patrimoniales europeo-occidentales en esos siglos, debieron negociar en sus esfuerzos de acumulación/centralización de poder con los sectores que quedaron marginados o excluidos en esas nuevas distribuciones horizontales y verticales de capital político, social y simbólico. Como se adelantó, de ella se desprendieron otras afirmaciones puntuales, las que se contituyeron entonces en ejes directrices con el propósito de demostrarlas a lo largo del trabajo de investigación abordado por el equipo. Así, por una parte, se apuntó a revelar cómo la labor legislativa del monarca, fuente exclusiva del derecho según la doctrina absolutista, debió negociar con la vigencia de normas y prácticas judiciales derivadas del derecho común, las costumbres locales, la jurisprudencia de los autores y el estilo de los tribunales. Por otra parte, se intentó mostrar cómo la literatura utópica de los siglos XVI a XVIII representó una modalidad del pensamiento político-social y económico, que intentó proponer soluciones al problema de la distribución del poder en el marco de un orden político, social y cultural atravesado por transformaciones de diferentes grados y en distintos niveles. También, se buscó dar cuenta del modo en que la propuesta de *levellers* y *diggers* conformó un proyecto de ampliación del espacio político conectado con el de un modelo productivo más inclusivo que aquel generado por los cercamientos y un incipiente capitalismo agrario, ello en un marco de concreta apertura de la participación pública provocada por la guerra civil en la mitad del siglo XVII. Finalmente, se trató de reflejar la forma en que la civilidad y las nuevas modalidades de lectura afectaron las relaciones sociales y el modo en que ello se articuló con la producción teórico política y literaria.

La presentación del informe de avance entre mayo y junio de 2008, permitió dar cuenta de las necesarias redefiniciones que en ciertos aspectos se debieron realizar para ajustar los objetivos e hipótesis iniciales a las dificultades encontradas en la labor de investigación una vez iniciada ésta. En este registro, se puntualizó cómo se tuvo que atender a profundizaciones temáticas y a la flexibilización de los marcos temporales. Así, el abordaje del discurso político de *levellers* y *diggers* mostró que debía hacerse un análisis previo acerca de las condiciones en las que se configuraron las facciones y la base militar que tenían. Lo cual condujo, a su vez, a tener que atender a los modos de reclutamiento y cohesión interna de éstas, objeto abordado por uno de los miembros del equipo, Claudio Kalicinski. También el análisis del pensamiento utópico requirió

precisar una serie de conceptos básicos, por lo que María Cristina Quintá de Kaul realizó un estudio preciso del concepto mismo de utopía y las diversas modalidades que ha adoptado, distinguiendo la utopía de otras formulaciones literarias o teóricas de sociedades ideales (Tierra de Cucaña, Arcadia, República Moral Perfecta y Milenario), ello siguiendo a J.C. Davis<sup>1</sup>. Incluso, se observó que debían ampliarse en ciertos temas los límites marcos temporales adoptados, desde el momento en que el objeto de estudio delimitado se vinculaba con procesos conectados con las representaciones sociales y las prácticas culturales, es decir, aquellos en los que sólo las dimensiones de larga duración dan cuenta de las continuidades y rupturas. De esta forma, la problemática vinculada con el derecho y su articulación con el orden social y político, trabajada por Eugenia Molina, si bien originalmente estaba restringida a la segunda mitad del siglo XVIII porque precisamente buscaba analizar la dinámica de los esfuerzos centralizadores de los Borbones en un área periférica del reciente Virreinato del Río de la Plata, debió ampliarse, pues el abordaje de las fuentes y su contextualización bibliográfica mostró que debía extenderse hacia el siglo XIX, incluyendo la ruptura del proceso revolucionario emancipador para apreciar las persistencias de los modos tradicionales en el ejercicio de la justicia.

Por otra parte, la posibilidad de inserción de nuevos miembros permitió incluir temáticas afines a las tensiones políticas, sociales y culturales generadas por la centralización estatal. Así, Juan Suriani propuso abordar las tensiones teóricas presentes en el pensamiento político de Marsilio de Padua respecto del origen ascendente del poder, articulando en el período tardomedieval una serie de conceptos que luego fueron claves en la legitimación doctrinaria en los siglos XVI y XVII. Las alumnas Laura Cecilia Martínez y María Luciana Fernández se integraron con dos proyectos de investigación propios: una preocupada por las fricciones en las concepciones sobre el poder existentes en el interior de *Don Quijote de la Mancha*, otra atenta a las articulaciones en las visiones acerca de la virtud política y la virtud cristiana en el tránsito del siglo XVI.

Esta redefiniciones temáticas y temporales dieron lugar a una serie de actividades y trabajos, de los que se dará cuenta a continuación.

### **1) Las tensiones en la teoría política en los albores de la modernidad: la concepción de la ley en Marsilio de Padua**

Los desarrollos teóricos expuestos por Marsilio de Padua en su obra el *Defensor de la Paz* acerca del origen y alcance del poder y de la naturaleza de la ley representaron una ruptura radical con el pensamiento jurídico medieval. Sustentados en una concepción filosófica producto de la crisis del siglo XIV y la renovación cultural registrada en Europa occidental a partir del siglo XII, sus postulados lo alejaban notablemente de todo lo expuesto hasta el momento respecto de ciertos aspectos claves del universo político-jurídico. En este sentido, el estudio de Juan Suriani revela cómo la ruptura desarrollada por Marsilio se articuló sobre un conjunto de innovaciones teóricas<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> *Utopía y sociedad ideal*. México, F.C.E., 1985. Se puede consultar también, Quintá de Kaul, M. Cristina y otros, *Sociedades Humanas Hoy. Entre el ayer y el mañana*. Mendoza, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, 2000.

<sup>2</sup> “La crisis del orden jurídico medieval: la concepción de la ley en Marsilio de Padua”, inédito, mayo de 2009.

En primer lugar, la noción de que existía una desvinculación del derecho respecto de la divinidad, por lo cual la ley dejaba de ser una interpretación del jurista acerca de un orden preestablecido (Ley Natural) para considerarse una creación voluntaria y racional del cuerpo de ciudadanos. En este sentido, se puede hablar de una secularización del derecho. Por otro lado, al otorgarle al cuerpo de ciudadanos (legislador humano) el carácter de única fuente del derecho, Marsilio superaba el pluralismo propio del derecho medieval, donde una pluralidad de fuerzas convergían en la construcción del orden jurídico, y otorga al derecho, además, un carácter unitario, al hacerlo depender exclusivamente de la voluntad del legislador humano. En este sentido, Suriani sostiene que una innovación verdaderamente revolucionario para la época en el pensamiento marsiliano fue el reconocimiento de la ley como algo relativo. Incluso, el concepto de soberanía, que en el Medioevo no podía ser atribuido a ningún órgano o institución específica, fue “recuperado” al ser atribuido a la totalidad de los ciudadanos. Así, la levedad política propia de la época, que impide referirse al término Estado tal cual este concepto es entendido en la Modernidad, fue superada en la obra el *Defensor de la Paz* al hacer recaer la soberanía sobre los ciudadanos, única fuente de derecho a la vez que fuente exclusiva de la que emanaba el poder político (gobierno). Esta idea la reforzó al abandonar la concepción dualista del poder por una de tipo monista. De allí, precisamente, que muchos autores consideren a Marsilio de Padua un precursor teórico del estado moderno.

En resumen, el trabajo de Juan Suriani logra revelar que al organizar la sociedad según lo establecido por el derecho y someter el gobierno a los designios de la ley, el filósofo rompía radicalmente con la concepción medieval de la existencia de un orden divino al cual debe adecuarse la vida terrena, pues el hecho de supeditar el concepto de justo o injusto a los dictados de la ley (aún cuando esta ley se basase en criterios erróneos), a la vez que identificar íntimamente Derecho y Estado, posibilita referirse a las posturas jurídicas de Marsilio de Padua como “positivistas”.

## **2) El contexto político-literario español y las tensiones entre orden moral y orden político**

Si a partir del siglo XIII el pacto feudal no permitió la reproducción de la dominación por la creciente complejización social y comenzó a plantearse cómo construiría el príncipe un nuevo consenso y un nuevo pacto, tal como se ha visto en Marsilio, a partir del siglo XVI, se produjo un renacimiento del debate sobre la idea de soberanía del pueblo en el ambiente convulsionado de las guerras de religión y resistencia a la centralización. Uno de los tópicos claves se organizó en torno de la “razón de Estado” que, separando ética y política, sostenía el valor de la discrecionalidad en el manejo de los asuntos públicos. En este sentido, resulta clave reconsiderar para el caso español la recepción de la obra de Maquiavelo por las adhesiones o rechazos que generó, y en la medida en que ella misma creó un marco para la discusión sobre aquellas cuestiones.

En relación con estos aspectos, la alumna María Luciana Fernández realizó un análisis de la relación conceptual entre la virtud política instrumental y la virtud política cristiana, a través de un estudio comparativo entre Maquiavelo y Juan de Mariana<sup>3</sup>. Allí pudo mostrar la complejidad de la postura del florentino en la medida en que cuando rompía con la ética dualista propia del cristianismo, conservaba de ella la distinción

---

<sup>3</sup> “La lucha entre virtud política instrumental y virtud política cristiana: Nicolás Maquiavelo y Juan de Mariana”, inédito, 2008.

entre bien y mal. En efecto, la alumna concluyó en que cuando aconsejaba la realización de acciones moralmente malas, no dejaba de lado la diferenciación cristiana, sino que sostenía que la esfera política de la *virtù* estaba situada al lado de la esfera moral, pero como la primera era el mundo supremo, podía permitirse la trasgresión de la segunda para conseguir sus propios fines. De todos modos, en España el “maquiavelismo”, pasó a ser considerado un “arte político” cuya peligrosidad se hallaba precisamente en la formulación de la política como un orden autónomo que generaba una segunda moral, de tal forma que se desarrollaron tres tendencias en el pensamiento peninsular al respecto. Por un lado, los que negaban a Maquiavelo desde una posición tradicional sin concesiones; por otro, los que aceptaban las bases de su pensamiento, aunque lo negaran, relativizando el vínculo entre política y religión; y finalmente, los que trataban de asimilar ese nuevo movimiento articulándolo con la moral cristiana. Según este estudio de Luciana Fernández, Mariana se ubicaría en el segundo de ellos.

Por su parte, la alumna Laura Cecilia Martínez, abordó el problema de la teoría del poder en la obra de Cervantes *Don Quijote de la Mancha*<sup>4</sup>. Ubicando esta obra en la modificación de las prácticas literarias y la civilidad, ha analizado los capítulos en los que Sancho asumía el gobierno en la Ínsula de Barataria, para poder analizar las relaciones entre las nociones de poder expuesta en su práctica y las teorías del poder vigentes en ese momento en el contexto ideológico español. Así, concluye en que esta obra permitió a Cervantes realizar una crítica a las tendencias hacia la corrupción que en su época evidenciaba la monarquía española en contra del servicio al “bien común” que se suponía debía lograr.

### **3) El siglo XVII inglés revisitado: pensamiento utópico, política y militarización.**

El proceso de formación del Estado ha sido un trayecto largo, gradual y con una diversidad de ritmos que se ha vinculado con el espacio social sobre el que se fue desarrollando. Desde el siglo XVII, sin embargo, parece más o menos consensuado por la historiografía que su legitimación pasó a fundamentarse en la *representación*, en nítida ruptura con la organización política medieval. Esta noción de *representación* se planteó desde el momento en que se reconoció y estableció el *origen humano* y no divino del poder estatal. El titular de éste pasó a denominarse soberano, y cada uno de los que lo rodeaban, súbditos: es aquí en donde se encuentra la idea central del Estado moderno.

En efecto, el Estado estamental o dualista predominante en los siglos XV y XVI reflejaba, sin embargo, todavía el co-gobierno entre la monarquía y los cuerpos estamentales de la Iglesia y la ciudades, ello como estructura superadora de la fragmentación feudal y formadora de una organización política, supuestamente sin trabas ni obstáculos interiores. No obstante, a partir de allí y hasta el siglo XVIII, el mentado “absolutismo” no significó el fin del dominio aristocrático sino una manifestación del mismo bajo una forma política distinta, pues el aumento del poder político del Estado monárquico no fue acompañado de una disminución de la seguridad económica de la propiedad nobiliaria de la tierra, sino por un aumento paralelo de los derechos generales de la propiedad privada. De esta forma, la transformación y extensión de las relaciones económico-sociales basadas en la generalización del principio de la propiedad privada, significaron el inicio del fin del Estado estamental y la integración de la nobleza dentro de una concepción general fundamentada en la

---

<sup>4</sup> “El pensamiento político de Cervantes en la Insula Barataria”.

individualidad económica y su seguridad. En definitiva, el proceso de modernización generó una *movilización social* por la cual los núcleos principales de los antiguos vínculos sociales, económicos y psicológicos fueron erosionados y rotos, quedando la gente disponible para nuevas pautas de socialización y comportamiento. Cabe marcar, que estos planteos generales fueron desarrollados por María Cristina Quintá de Kaul en una serie de clases especiales y módulos de posgrado, en los cuales propuso la discusión y delimitación de conceptos políticos claves como Estado, soberanía, política, poder, conflicto, consenso, actividades que fueron fundamentales para la transferencia de las lecturas bibliográficas y el análisis teórico realizado<sup>5</sup>.

Sin embargo, también se estudiaron aquellos procesos de un modo específico, a través de algunos aspectos de la vida política inglesa del siglo XVII. En este registro, el trabajo sobre el pensamiento utópico durante las guerras civiles inglesas ha contribuido a detectar cómo casi todos los partidos y pensadores políticos de la época se consideraban restauradores de un estado original que había sido ordenado por Dios, más que revolucionarios que introducían esquemas inéditos forjados por el hombre. Debido a ello, las utopías podrían considerarse radicales por cuanto pretendían curar el mal en sus raíces sociales, morales y religiosas, reordenando Inglaterra de un modo fundamental. Así, se ha podido mostrar en qué medida la elaboración utópica contiene programas políticos perfectamente realizables, pues lo único que puede considerarse como verdaderamente utópico es la necesidad de un cambio moral en toda la sociedad, que en muchas construcciones ideales aparecía impuesto por la ley<sup>6</sup>.

Los resultados obtenidos en los estudios de este aspecto fueron presentados por Quintá de Kaul en uno de los módulos del curso taller ofrecido por los miembros del equipo a los alumnos y graduados de la carrera de historia y de las ciencias sociales, titulado *Politización, militarización, demografía y utopía en la modernidad (siglo XVII-XVIII). Nuevos abordajes teóricos y metodológicos*<sup>7</sup>. En efecto, la profesora tuvo a su cargo el desarrollo de la clase dedicada a “El pensamiento utópico como elaboración teórico política: elementos, clasificación y significación como modo de abordaje de proyectos contra hegemónicos”, proponiendo a los asistentes la elaboración de una reseña crítica sobre las obras de Harrington y Winstaley.

Por otro lado, las articulaciones entre las transformaciones del orden jurídico y las sociales, culturales y económicas fueron estudiadas desde la perspectiva de la militarización durante las guerras civiles inglesas<sup>8</sup>. En efecto, Claudio Kalincinski realizó un análisis pormenorizado de los modos de reclutamiento de los hombres para las fuerzas milicianas y los criterios de identidad que servían para mantener cohesionadas éstas, tanto monárquicas como parlamentarias. Su trabajo reveló cómo los *cercamientos*, en tanto fenómeno complejo de modificación de estructuras productivas

---

<sup>5</sup> Así, Quintá de Kaul dictó la clase especial “Cultura y civilización francesa y francófona. Módulo II”, en la carrera de Francés, en el primer semestre de 2007. Por otro lado, dictó parte del módulo “Política y poder. Conflicto y consenso”, en el marco de la Diplomatura Superior en Gestión con mención en Educación y Territorio y Ambiente, en julio de 2007. Finalmente, dictó parte de los módulos de “Política y Sociedad” en el Doctorado de Ciencias de la Educación, en julio de 2008 y enero de 2009.

<sup>6</sup> Quintá de Kaul, María Cristina, “La Utopía como forma de abordaje de las problemáticas socio-políticas. Particularidades en la Inglaterra del Siglo XVII”, presentada en el *VII Coloquio Internacional de Historiografía Europea*, realizado en la Fac. de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, noviembre de 2007 (en prensa como Actas de la reunión).

<sup>7</sup> Se adjunta programa del curso, dictado entre el 3 de abril y el 17 de mayo de 2009, con un total de 30 horas reloj.

<sup>8</sup> Kalincinski, Claudio, “¿Por Dios y la causa? Levas y militarización durante las guerras civiles inglesas (1642-1660)”, presentado en el *VII Coloquio Internacional de Historiografía Europea*, realizado en la Fac. de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, noviembre de 2007 (en prensa como Actas de la reunión).

apoyadas en una nueva legitimidad jurídica, crearon condiciones específicas para la movilización de sectores subalternos que pasaron a nutrir las filas rebeldes. Sin embargo, cabe agregar que, desde la perspectiva metodológica, la recolección de fuentes primarias en inglés antiguo para poder realizar el estudio, requirió un doble trabajo de traducción y análisis por parte de este miembro del equipo, en cuanto a la interpretación y reconstrucción particular que ha realizado se suma la transcripción, traducción y detección de fuentes de difícil acceso para el historiador sudamericano. De hecho, tanto las contribuciones interpretativas como la problemáticas heurísticas fueron presentadas por Kalicinski en el citado curso ofrecido como cierre del proyecto de investigación aquí reseñado, desarrollando en su caso el módulo titulado “Militarización y política durante las guerras civiles inglesas: recursos de reclutamiento y financiación. Problemas de abordaje y aportes de fuentes documentales”.

#### 4) La experiencia de la justicia en los sectores periféricos del Imperio Español

Uno de los objetivos específicos planteados inicialmente apuntaba a la observación de las modalidades del derecho vigente en la época y sus articulaciones con el orden social y cultural. Este aspecto ha sido desplegado en una doble vertiente, por una parte, en la lectura y el análisis de una historiografía clave en conexión con aquella, y por otra, a partir de una serie de estudios de caso que permitieron a través de un enfoque micro la observación de las dinámicas de la justicia en la experiencia cotidiana de los actores. En este sentido, se abordó el estudio de iushistoriadores que han puesto en cuestión el proceso de unificación jurídica y han revelado las dificultades de aplicación de la doctrina del Rey como fuente exclusiva del derecho. Estos han insistido en las negociaciones y reconocimientos de la creación legislativa local y periférica junto con la persistencia de la costumbre y la jurisprudencia como referentes normativos. Uno de los textos de Antonio M. Hespanha<sup>9</sup>, fue propuesto para el debate en el taller citado de *Politización, militarización, demografía y utopía en la modernidad (siglo XVII-XVIII). Nuevos abordajes teóricos y metodológicos*, tratando de reconstruir el argumento ofrecido por el autor en una “puesta bajo la lupa del paradigma estatalista” que, construido por la historiografía decimonónica, pretendía legitimar retrospectivamente el proceso de concentración de poder que se consolidó en el marco de los estados nacionales. Este trabajo bibliográfico-analítico también ha incluido la realización de la reseña crítica del libro de Raúl Fradkin *El poder y la vara*, que ha permitido vincular esos procesos de estatalización con los del Río de la Plata<sup>10</sup>

Por otro lado, como se adelantó, se realizó en una perspectiva micro el abordaje de las prácticas judiciales y la reforma de los cuadros de administración de justicia en la jurisdicción de Mendoza<sup>11</sup>, ciudad subalterna del Virreinato del Río de la Plata. Esto ha

---

<sup>9</sup> HESPANHA, Antonio, *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid, Taurus, 1989.

<sup>10</sup> Publicado en *Modernidades*, n°8, Córdoba, agosto de 2008.

<sup>11</sup> Entre otros, Molina, Eugenia, “Justicia y control de las relaciones comunitarias en tiempos revolucionarios: los funcionarios subalternos de justicia en Mendoza”, en *II Jornadas de Trabajo y Discusión "Problemas y debates del siglo XIX"*, Centro de Investigaciones en Historia/Fac. de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, mayo de 2007; “Los funcionarios subalternos de justicia en Mendoza durante la década revolucionaria: una recomposición del grupo dominante local”, *XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Fac. de Humanidades de la Universidad Nacional de Tucumán, San Miguel de Tucumán, setiembre de 2007; “Justicia y poder en tiempos revolucionarios: las modificaciones en las instituciones judiciales subalternas de Mendoza (1810-1820)”, en *Revista de Historia del Derecho*, n°35, Buenos Aires, 2008, en prensa; Algunas

permitido mostrar cómo a pesar de los esfuerzos de los Borbones por consolidar prácticas sistemáticas y legales dentro de un derecho que debía ser aplicado por especialistas letrados, la realidad de una ciudad marginal era que en la solución de los conflictos cotidianos seguían fuertemente arraigados elementos conectados con lo que Boaventura de Sousa Santos<sup>12</sup> ha considerado caracteres tradicionales de la administración de justicia, esto es, la debilidad de la institucionalización de la estructura judicial y de los recursos de coerción.

## **Transferencia Realizada**

### **1-Directora: Prof. Lic. María Cristina Quintá de Kaul**

Directora de la Diplomatura Superior en Gestión con mención en Educación y Territorio y Ambiente, dictada en la Fac. de Filosofía y Letras de la U.N.Cuyo entre mayo y diciembre de 2007.

**Ponencias presentadas a Congresos, Simposios, etc.:** “La Utopía como forma de abordaje de las problemáticas socio-políticas. Particularidades en la Inglaterra del Siglo XVII”, presentada en el *VII Coloquio Internacional de Historiografía Europea*, realizado en la Fac. de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, noviembre de 2007, (publicación de actas en prensa).

#### **Dictado de cursos vinculados con el tema**

1-Dictado de clase especial para la cátedra de “Cultura y civilización francesa y francófona. Módulo II”. Temas: marco político, social e ideológico de la Europa Moderna. Primer semestre de 2007. Cuatro horas cátedras.

2-Coordinación y participación en el dictado del módulo “Política y poder. Consensos y conflictos” en la Diplomatura Superior en Gestión con mención en Educación y Territorio y Ambiente. Julio de 2007.

3-Dictado del Módulo “Política y sociedad”, en el marco del doctorado en Ciencias de la Educación, julio de 2008 y enero de 2009.

4-Dictado del módulo “El pensamiento utópico como elaboración teórico-política: elementos, clasificación y significación como modo de abordaje de las ideas políticas”, en el marco del curso-taller *Politización, militarización, demografía y utopía en la modernidad (siglo XVII-XVIII)*. *Nuevos abordajes teóricos y metodológicos*, abril-mayo de 2009. 30 horas reloj.

### **2-Co-directora: Eugenia Molina:**

#### **Ponencias presentadas a Congresos, Simposios, etc.:**

1- “Justicia y control de las relaciones comunitarias en tiempos revolucionarios: los funcionarios subalternos de justicia en Mendoza”, en II Jornadas de Trabajo y Discusión "Problemas y debates del siglo XIX", Centro de Investigaciones en

---

consideraciones en torno del castigo en la Mendoza revolucionaria, 1810-1820, en Vermeren, Patrice (comp.), *Repensando el siglo XIX desde América. Homenaje a Arturo A. Roig*, Buenos Aires, Colihue, 2009, en prensa.

<sup>12</sup> Sousa Santos, Boaventura de, *O discurso e o poder. Ensaio sobre a sociologia da retórica jurídica*, Coimbra, 1980.

Historia/Fac. de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, mayo de 2007.

2-“Los funcionarios subalternos de justicia en Mendoza durante la década revolucionaria: una recomposición del grupo dominante local”, XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Fac. de Humanidades de la Universidad Nacional de Tucumán, San Miguel de Tucumán, setiembre de 2007.

3-“Polarización identitaria durante el proceso revolucionario emancipatorio rioplatense. El caso de Mendoza”, en *III Congreso Interoceánico. Pluralismo y multiculturalidad*, Mendoza, octubre de 2007.

4-“Pluralidad de jurisdicciones y criminalidad en Mendoza durante la década revolucionaria (1810-1820)”, en *XXII Jornadas de Historia del Derecho*, Buenos Aires, setiembre de 2008.

5-“Justicia y política en tiempos revolucionarios”, en *Congreso Internacional “Ciencias, tecnologías y cultura. Diálogos entre las disciplinas del conocimiento*, Santiago de Chile, 30 de octubre-2 de noviembre de 2008.

### **Trabajos publicados:**

#### Libros:

1-*El poder de la opinión pública. Trayectos y avatares de una nueva cultura política en el Río de la Plata, 1800-1852*, Santa Fe, Ediciones de la UNL, 2009.

#### Capítulos de libro:

1-“Algunas consideraciones en torno del castigo en la Mendoza revolucionaria, 1810-1820”, en Vermeren, Patrice (comp.), *Repensando el siglo XIX desde América Latina y Francia*, Buenos Aires, Colihue, 2009 (en prensa).

#### Artículos de revista (con referato):

1- Justicia y poder en tiempos revolucionarios: las modificaciones en las instituciones judiciales subalternas de Mendoza (1810-1820), *Revista de Historia del Derecho*, n°35, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, en prensa..

2- “Politización y relaciones sociales en Mendoza (Argentina) durante la década revolucionaria. Conflictos y consensos en la configuración de un nuevo orden”, en *Boletín Americanista*, Barcelona, n°58, 2008, pp. 251-271.

3-“Algunas consideraciones sobre las relaciones socio-espaciales de la campaña mendocina en los inicios del proceso revolucionario”, *Mundo Agrario*, La Plata, vol., n°16, julio de 2008 (edición on line).

4- Reseña de Fradkin, Raúl (comp.), *La justicia y la vara*. Buenos Aires, Prometeo, 2007, en *Modernidades*, revista electrónica de la Universidad Nacional de Córdoba, n°8, agosto de 2008

5- “La reconfiguración del grupo dominante local durante el proceso revolucionario en Mendoza (Argentina), 1810-1820. Un análisis a partir de los funcionarios subalternos de justicia”, en *Secuencia. Revista del Instituto Mora*, México, 73, 2009, pp. 13-31.

### **Dictado de cursos vinculados con el tema**

1-Participación en el dictado del módulo “Política y poder. Consensos y conflictos” en la Diplomatura Superior en Gestión con mención en Educación y Territorio y Ambiente, junio de 2007.

2-Participación en el dictado del curso de posgrado “Proyectos de investigación en Ciencias Sociales”, [Actividad programada entre la Maestría en Ciencias Sociales, Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad del Bío Bío, Chile y la Maestría en Ordenamiento del Territorio con orientación en Planificación Estratégica de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Argentina], marzo de 2008.

3- Dictado del módulo “Clientelas de la elite o actores políticos autónomos? ¿motines o formas de acción colectiva? Los estudios de E.P. Thompson”, en el marco del curso-taller *Politización, militarización, demografía y utopía en la modernidad (siglo XVII-XVIII)*. *Nuevos abordajes teóricos y metodológicos*, abril-mayo de 2009. 30 horas reloj.

### **3- Miembros del equipo de investigación:**

#### **Claudio Kalicinski**

##### **Ponencias presentadas a Congresos:**

“¿Por Dios y la causa? Levas y militarización en las guerras civiles inglesas (1642-1660)”, presentado en el *VII Coloquio Internacional de Historiografía Europea*, realizado en la Fac. de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, noviembre de 2007 (publicación de las actas en prensa).

### **Formación de recursos humanos**

En el marco del proyecto, el alumno Claudio Kalicinski pudo realizar el trabajo con el cual aprobó el Seminario de Historia de las Ideas Políticas y Sociales Modernas, avanzando, a su vez, en la lectura bibliográfica y la recolección de fuentes para su tesis de licenciatura, la cual iniciará durante el año 2009. Del mismo modo, las alumnas María Luciana Fernández y Laura Cecilia Martínez pudieron concretar también la elaboración de la monografía necesaria para la aprobación del Seminario de Historia de las Ideas Políticas y Sociales Modernas.

María Cristina Quintá de Kaul ha dirigido a las profesoras María Lourdes Zarco en el trabajo final de la carrera de Posgrado *Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales con mención en Historia* ( Tema: *Los inicios del medioevo en Europa Occidental*), abril de 2007, y Gloria López (Tema: “*En los umbrales de la Modernidad*”) mayo de 2009 .Facultad de Filosofía y Letras. UNCuyo.

También ha dirigido a la alumna Susana Beatriz Bidot en su tesis para acceder a la Licenciatura en Historia, participando luego en el tribunal que la evaluó, también en el transcurso de 2007. Por su parte, Eugenia Molina dirigió la tesis de licenciatura aprobada en marzo de 2009, de la alumna Analía Verónica Favero, titulada “La construcción de la imagen del Río de la Plata. Consideraciones en torno de los relatos de los viajeros ingleses”.

